

## **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

El Capítulo VIII de la ahora aplicable Ordenanza Municipal del Servicio de Autotaxi aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria el 5 de abril de 2005 reglamenta las tarifas para el Servicio Urbano de Autotaxi.

Por otra parte, el Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados establece en su art. 8, que para iniciar el procedimiento de aprobación de precios la entidad local correspondiente debe pronunciarse sobre la aprobación solicitada de los mismos y emitir certificación para remitirla a la Comisión de Precios.

A fecha 4 de octubre de 2022 se presentó por la Agrupación de Taxis de Valladolid una propuesta económica para la revisión de las tarifas urbanas T1 y T2 del Servicio de Autotaxi de Valladolid.

Posteriormente, la Junta de Gobierno celebrada el pasado 23 de noviembre acordó aprobar y remitir a la Comisión de Precios de Castilla y León unas tarifas muy diferentes a las propuestas por el sector del taxi.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que le sea contestada en el Pleno ordinario de 13 de diciembre, las siguientes

### **PREGUNTAS**

**1.-** ¿Por qué el Ayuntamiento hizo caso omiso a la propuesta presentada por la Agrupación de Taxis de Valladolid para la revisión de tarifas urbanas T1 y T2 del Servicio de Autotaxi de Valladolid?

**2.-** A la vista del descontento generalizado que ha causado en el sector del taxi la decisión unilateral del equipo de Gobierno. ¿Cómo prevé la Concejalía de Movilidad y Espacio Urbano solucionar el malestar existente entre los profesionales del taxi que se han visto perjudicados?

Valladolid, a 12 de diciembre de 2022

Francisco de Paula Blanco Alonso  
Concejal del Grupo Municipal Popular